



MATÍAS MANUEL GOMIS MARTÍNEZ, Secretario general del Ayuntamiento de Benissa (Alicante)

CERTIFICO:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. EXP. 745/2021 PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PGOU-82 EN LAS CALLES CARPÍ, SORELL Y SARDINA

El Sr. concejal delegado de Estratègia Territorial i Urbana, Isidor Mollà, presenta la siguiente propuesta, previo dictamen de la Comissió Informativa de Serveis:

“En fecha 29 de Enero de 2021 y registro de entrada 2021-E-RE-661, D. Ignacio de Julián Minguez presentó borrador para la Modificación Puntual del PGOU-82 en las calles Carpí, Sorell y Sardina, que incorpora como anexo su Documento Inicial Estratégico.

Con fecha 10 de Febrero de 2021 se emitió Propuesta de Informe ambiental y territorial estratégico (IATE) de la Modificación Puntual referida anteriormente.

En la Propuesta de informe del Arquitecto Municipal se dice que el objeto de la modificación es la supresión de un ramal de la Calle Sardina con fondo en “cul de sac”, prolongar la C/ Carpí hasta donde está ejecutada actualmente; y, simultáneamente suprimir el fondo en “cul de sac” de la Calle Sorell, prolongándola hasta conectarla con la C/ Carpí. De ese modo, la ordenación pormenorizada de esa zona de suelo urbano quedaría de modo idéntico a la establecida en el anulado PGO-2003, que reguló la actual consolidación -por la edificación y por la urbanización- de la zona. Por ello, la posible aprobación de la propuesta supondría la innecesariedad de realizar más obra de urbanización y la plena adaptación del planeamiento a la situación consolidada actual.

También se expresa en dicha Propuesta de Informe que la modificación propuesta no presenta afecciones sobre el medio ambiente, ya que únicamente afecta al suelo urbano del municipio, sin que ni siquiera afecte a la gestión de suelo ya que se mantendría la ordenación pormenorizada que se consolidó con la vigencia del PGO-2003.

La tramitación de este expediente no requiere la solicitud de informe a administraciones sectoriales por considerar que, dado el ámbito y naturaleza de la modificación propuesta, la única administración afectada es el Ayuntamiento de Benissa.

Con fecha 12 de Febrero de 2021, en sesión celebrada por el Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Benissa, se aprobó por unanimidad la Propuesta de informe ambiental y territorial estratégico (IATE) de la Modificación puntual del PGOU-82 en las Calles Carpí, Sorell y Sardina emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 10 de Febrero de 2021, y por tanto procede la exposición pública del expediente, ya que según consta en el informe se cumplen las condiciones que se exigen en el artículo 48.c de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), ya que el Órgano competente para realizar la Evaluación Ambiental y Estratégica del expediente que afecta únicamente a la ordenación pormenorizada en suelo urbano, es el Órgano Ambiental del Ayuntamiento





de Benissa según la atribución de competencias en dicha materia otorgada a los Ayuntamientos.

El Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE) de la modificación de referencia fue publicado en el DOGV número 9062, de fecha 15-04-2021.

Con fecha 12 de Febrero de 2021, se emitió informe favorable al expediente al efecto del sometimiento de la versión preliminar de la Modificación puntual del PGOU-82 al trámite de información pública previsto en la legislación urbanística, sobre Propuesta de trámite de información pública de la versión preliminar de la Modificación puntual del PGOU-82 en las Calles Carpi, Sorell y Sardina, en el que se considera que la documentación es completa y adecuada al fin previsto, ya que se ha obtenido el informe ambiental y territorial estratégico favorable del Órgano Ambiental Municipal en la citada sesión celebrada en fecha 12 de Febrero de 2021, porque se cumplen los estándares exigibles a las modificaciones de planeamiento de acuerdo a lo establecido en el apartado III.8 del Anexo 4 de la LOTUP, y considerando que la modificación es de interés público ya que supone la mejora de la funcionalidad del sistema viario.

Con fecha 17 de Febrero de 2021, la comisión informativa de servicios dictaminó dar cuenta de la modificación, y propuso al Pleno, someter la misma a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad e insertarlo en el portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2020.

Con fecha 20 de Abril de 2021 se notifica a los interesados tanto la emisión por el Órgano Ambiental del informe ambiental y territorial estratégico favorable como el acuerdo plenario, ambos mencionados anteriormente.

En fecha 17 de Mayo de 2021 se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9085, anuncio de información pública de la aprobación de la versión preliminar de la modificación puntual del PGOU-82 durante 45 días, y también se publica en el periódico Levante en fecha 22 de Abril de 2021.

Consta certificado de Secretaría de fecha 20 de Julio de 2021 por medio del cual se certifica que no se han presentado alegaciones en el plazo de información pública.

Consta informe jurídico de fecha 20 de julio de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 57.1.d) de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), y el artículo 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización el gobierno Local.

El Ayuntamiento es competente para la tramitación de este instrumento de planeamiento en virtud del artículo 44.5 de la LOTUP, al tratarse de modificación de Ordenación Pormenorizada.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente





ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente la “Modificación puntual del PGOU-82 en las Calles Carpí, Sorell y Sardina”, según documento técnico presentado en fecha 29 de enero de 2021, para la supresión de un ramal de la C/. Sardina con fondo en “cul de sac”, prolongar la C/ Carpí hasta donde está ejecutada actualmente; y, simultáneamente, suprimir el fondo de “cul de sac” de la C/ Sorell, prolongándola hasta conectarla con la C/ Carpí, tal como están ejecutadas en la actualidad.

Segundo. Remitir una copia digital de la Modificación Puntual a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://benissa.sedeelectronica.es>).

Producidas las intervenciones que constan en la videoacta de la sesión realizada de forma telemática mediante videoconferencia, en base al artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida a votación la anterior dictamen, aprobándose por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Benissa en la fecha de la firma electrónica al margen.

Vº Bº

El Alcalde,
Arturo Poquet Ribes

